

## CONTRATO No. PFPA-NL-AD-C-001-2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ING. ELVA GRICELDA GARZA MORADO, ASISTIDO POR LOS C.C. ENLACE ADMINISTRATIVO LA C. REYNA IVETTE LOZANO AGUILAR Y EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, C. JOSE GONZALEZ CONTRERAS, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE A CORPORATIVO QS & SON SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## I. "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante declara:

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- I.2. Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorga, entre otras facultades, la vigilancia y evaluación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, áreas naturales protegidas, así como en materia de impacto ambiental, ordenamiento ecológico de competencia federal, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto; así como establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el logro de tales fines, e imponer las sanciones que correspondan.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**CONTRATO No. PFPA-NL-AD-C-001-2022**

- I.3. Que de conformidad con el artículo 66 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, La Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato.
- I.4. Que requiere, los servicios de “**EL PROVEEDOR**” para el servicio de limpieza en las oficinas de la PROFEPA en un área de 500 M<sup>2</sup>.
- I.5. Que se adjudica el presente Contrato a “**EL PROVEEDOR**” como resultado de la Adjudicación Directa para la “contratación del servicio de limpieza”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del servicio objeto del presente Contrato, para lo cual se ha señalado la partida 35801 (Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene).
- I.7. Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Ave. Benito Juárez y Corregidora No. 500 Palacio Federal 2° piso, Centro de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.

**II. “EL PROVEEDOR”, a través de su representante legal declara:**

- II.1. Que es una Sociedad legalmente constituida denominada como Sociedad Mercantil, en la que participan como fundadores y por derecho propio, el Señor HUGO ANTELMO QUINTANILLA SERRATO y Señora MARÍA ISABEL SERRATO CORREA, según LIBRO DE REGISTRO NUMERO DOS. - POLIZA NUMERO 10142.- DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS, protocolizada ante el Lic. José Andrés Garza Tamez Notario Público No.15.
- II.2. Que cuenta con cédula de identificación fiscal expedida por el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de RFC CQA1710246L8.
- II.3. Que, para efectos del presente Contrato, señala como domicilio fiscal de la sociedad el ubicado en Calle Zertuche N° 213, Colonia Zertuche 1er sector, Guadalupe, Nuevo Leon, C.P. 67190.
- II.4. Que el C. HUGO ANTELMO QUINTANILLA SERRATO con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y domicilio en Avenida Zertuche Numero exterior 213 A, Colonia Zertuche 1 Sector, Guadalupe, Nuevo León se ostenta como representante legal de dicha sociedad y tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse en la realización del servicio objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

## CONTRATO No. PFPA-NL-AD-C-001-2022

- II.5.** Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información.

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**LA PROCURADURÍA**” el Servicio de limpieza en las oficinas de la PROFEPA., para lo cual “**EL PROVEEDOR**” se compromete a:

Proveer el material necesario para el servicio de limpieza y a desarrollar los servicios de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar y de acuerdo con lo que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

**SEGUNDA. - CONTENIDO DEL SERVICIO.** - Para el cumplimiento de la cláusula anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar todos los servicios ofrecidos dentro de su cotización la cual para efectos legales del presente forman parte integrante del mismo. Podrá ser modificado en función de las necesidades y experiencias que se presenten durante la prestación del servicio.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a desarrollar los trabajos para la realización del servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, de acuerdo a lo que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato será del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

**CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - El importe que “**LA PROCURADURÍA**” cubrirá a “**EL PROVEEDOR**” por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, será por la cantidad total de **\$40,600.00 (Cuarenta Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

El pago será cubierto en moneda nacional, en 5 exhibiciones a “**EL PROVEEDOR**” a entera satisfacción de “**LA PROCURADURÍA**”, una vez que las facturas ingresen a revisión a la Subdirección Administrativa de “**LA PROCURADURÍA**” dentro de los 20 días posteriores a la entrega satisfactoria de los servicios, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “**EL PROVEEDOR**”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**”.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



## CONTRATO No. PFPA-NL-AD-C-001-2022

Para que las facturas a que se hacen referencia en el párrafo anterior entren a revisión, será necesario que estén firmadas por el Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de "**LA PROCURADURÍA**".

**QUINTA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.**- "**LA PROCURADURÍA**" tendrá durante la vigencia de este contrato las más amplias facultades para coordinar técnica, administrativamente y supervisar la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto de la Ing. Elva Gricelda Garza Morado y por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución y cumplimiento adecuado del servicio contratado y hará del conocimiento de "**EL PROVEEDOR**" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias del curso.

**SEXTA. - DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** - "**EL PROVEEDOR**" se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara a ocasionar a "**LA PROCURADURÍA**" por defectos o vicios ocultos durante la prestación del servicio, así como de cualquier responsabilidad en que incurran.

**SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**- "**EL PROVEEDOR**" conviene en que si no presenta el servicio señalado en el presente instrumento, pagará a "**LA PROCURADURÍA**" el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de "**LA PROCURADURÍA**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "**EL PROVEEDOR**" y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene "**LA PROCURADURÍA**" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

**OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - "**LA PROCURADURÍA**" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, en los casos siguientes:

- a) Por incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" a las obligaciones estipuladas en el mismo.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste los servicios señalados en la Cláusula Primera en el tiempo señalado en los términos del presente contrato.
- c) Porque "**EL PROVEEDOR**" transmita total o parcialmente por cualquier título, los derechos derivados de este Contrato, sin la aprobación expresa y por escrito de "**LA PROCURADURÍA**".
- d) Por el estado de quiebra o suspensión en pagos de "**EL PROVEEDOR**" declarado por autoridad competente.
- e) Cuando el monto de la pena convencional ascienda al 10% (Diez por ciento) del monto total del Contrato sin incluir el IVA.
- f) Por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, "**LA PROCURADURÍA**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del propio Contrato.



MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



## CONTRATO No. PFPA-NL-AD-C-001-2022

Si “LA PROCURADURÍA” opta por la rescisión, “EL PROVEEDOR” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el 10% del monto total, a juicio de “LA PROCURADURÍA”.

Si “LA PROCURADURÍA” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, lo comunicará a “EL PROVEEDOR” en forma fehaciente, a fin de que éste en un plazo de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas, respecto al incumplimiento de sus obligaciones; transcurrido este plazo “LA PROCURADURÍA” resolverá considerando los argumentos y pruebas, determinando dar o no por rescindido el contrato y lo comunicará a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 días hábiles siguientes.

**NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados.
- b) Por razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. solo en estos supuestos “LA PROCURADURÍA” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- e) Por acuerdo mutuo de las partes.
- f) Si se ocasionara algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato.

**DÉCIMA.. CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos, asimismo, se obliga ahora y en lo futuro, a manejar de forma confidencial, toda la información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato; por lo que, no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y penal que puedan derivar.

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** - “EL PROVEEDOR” será responsable de proporcionar los recursos técnicos y humanos requeridos para la prestación del servicio.

El personal que destine “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio objeto de este contrato, mantendrá su relación laboral y estará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con “LA PROCURADURÍA”, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o substituto.

## CONTRATO No. PFPA-NL-AD-C-001-2022

**"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, en relación con los trabajos objeto de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que este Contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los recursos y el personal necesario para ejecutar las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

**DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** - Las partes se obligan a sujetarse para la prestación del servicio a todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato, así como al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás legislación vigente aplicable en la materia.

Las partes declaran que el presente contrato les ha sido leído y explicado en cuanto a su contenido y alcance jurídico, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, y que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten a las leyes y tribunales federales, jurisdicción del Estado de Nuevo León, renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, el día 01 de agosto del año 2022.

Por **"LA PROCURADURÍA"**

ING. ELVA GRICELDA GARZA MORADO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION  
AMBIENTAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

  
C. JOSÉ GONZÁLEZ CONTRERAS  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
C. REYNA IVETTE LOZANO AGUILAR  
ENLACE ADMINISTRATIVO

Por **"EL PROVEEDOR"**

  
C.HUGO ANTELMO QUINTANILLA SERRATO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CORPORATIVO QS & SON, S.A. DE C.V.

TESTIGO DE ASISTENCIA

  
LIC. PERLA JAZMIN ORTIZ DE LEÓN  
SUBDELEGADA JURÍDICA DE LA  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION  
AL AMBIENTE EN NUEVO LEÓN

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFPA-NL-AD-C-001-2022 QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y CORPORATIVO QS & SON, S.A. DE C.V., CON FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PU	IMPORTE	PU	IMPORTE	PU	IMPORTE
35801	Servicio de Limpieza en Oficinas de la PROFEPA con un elemento de medio turno de Lunes a Viernes en un Area aproximada de 500 M2, con un horario de 2:00 PM a 18 Horas. Incluyendo kit de material basico.	1 Servicio	7,000.00	7,000.00	9,858.78	9,858.78	9,000.00	9,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>7,000.00</b>	<b>9,858.78</b>		<b>9,000.00</b>

CONDICIONES: CREDITO 30 DIAS

PAGO EN CINCO EXIBICIONES

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA

OBSERVACIONES: Incluyendo Material Basico Para el Servicio

16% IVA	<b>7,000.00</b>	<b>9,858.78</b>
IVA	<b>1,120.00</b>	<b>1,577.40</b>
TOTAL	<b>8,120.00</b>	<b>11,436.18</b>

NOTA SE ADJUDICA A: CORPARATIVO QS &amp; SON, S.A. DE C.V., POR PRESENTAR LA MEJOR OFERTA

F-DGA-133-08/201

REV:00



DELEGACION NUEVO LEON  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## SOLICITUD DE COTIZACION

Cd. Guadalupe, N.L. a 05 de Julio 2022

PROVEEDOR: Más Lijmpieza Profesional Clearing Maintenance  
ATENCION A: ANDREA SERNA MONTEMAYOR  
TELEFONO: 8183430900 ext. 332

Por este conducto se solicita cotización de los artículos siguientes:

NOTA: \*FAVOR DE ENVIAR COTIZACION EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PRESENTE, CON VIGENCIA DE 30 DIAS.

\*FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

\*PARA ACLARACIONES COMUNICARSE AL 8354 9806, 8354 0391 EXT. 18861

\*CORREO ELECTRONICO: jose.gonzalezco@profepa.gob.mx

Sin otro particular, quedo para cualquier aclaracion.

## ATENTAMENTE

C. JOSE GONZALEZ CONTRERAS  
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

08 de julio de 2022

## PROFEPA

Av. Benito Juárez S/n, Centro de Guadalupe, 67100 Guadalupe, N.L.

**At'n: Ivette Lozano**

A continuación, presentamos una propuesta técnica y económica de nuestros servicios:

### Descripción del Servicio

Servicio de mantenimiento de **limpieza con personal capacitado**, inscrito en el IMSS, y con seguro de responsabilidad civil. No incluye transporte.

### Áreas de Trabajo

Instalaciones la empresa ubicada en la dirección señalada.

### Tabla de Costos

Partida	Concepto	Cantidad	Horario / Turno Excepto festivos de Ley	Incluye material	Costo unitario mensual	Costo total mensual
1	Asociado de limpieza (femenino)	1	Lunes – Viernes 14:00-18:00 hrs	SI	\$10,469.28	<b>\$10,469.28</b>
1	Asociado de limpieza (femenino)	1	Lunes – Viernes 14:00-18:00 hrs	No	\$9,858.78	<b>\$9,858.78</b>

\* Ver Anexo 1 (material de limpieza)

Nota importante. Este precio fue calculado considerando que el transporte público llega hasta las instalaciones del cliente. En caso de no ser así, se utilizaría el transporte del cliente o bien, se cotizaría por separado.

### Nuestros Compromisos

1. Reposición de personal en caso de ausencia dentro de los primeros 90 minutos a partir de que su reporte.
2. Presentación puntual de SUA y Altas de IMSS de cada trabajador.
3. Entrega de 2 juegos de uniformes (playera o camisola y pantalón) 6 meses o cuando se requiera.
4. Visita previa al inicio para determinación de requerimientos, elaboración de rutina del personal y definición de material de acuerdo a la lista del Anexo 1.

### Términos y Condiciones

1. Los precios están expresados en Moneda Nacional y NO incluyen el 16% I.V.A. Esta cotización tiene vigencia de 60 días.
2. Se requieren 07 días hábiles como máximo para proporcionar el personal que Ud. (es) nos solicite(n) debido a nuestro proceso de reclutamiento selección y capacitación. Es indispensable contar con el contrato firmado por el representante legal antes de iniciar el reclutamiento y selección de personal.
3. La **factura** del servicio se envía los primeros 10 días del mes en curso. El crédito de dicha factura será de 15 días, por lo que el pago de la factura deberá de recibirse antes de terminar el mes de servicio.
4. La **duración** de nuestros servicios se especifica en el contrato que por separado se firme (mínimo 3 meses).
5. Esta cotización está de acuerdo a lo especificado vía telefónica, sujeta a cambio en caso de no ser exactos los datos proporcionados y puedan llegar a afectar los intereses de la misma.

Al pendiente de verlos favorecidos con sus apreciables órdenes quedamos de ustedes sus atentos amigos y S.S.

**Andrea Serna**

Ejecutivo de Ventas

**¿Por qué debo contratar a Más Limpieza?**

- **NO AUSENTISMO** (cubrimos faltas, incapacidades, vacaciones, etc.)
- **CERO PROBLEMAS LABORALES** (no relación patronal)
- **MEJOR IMAGEN** (personal uniformado y con gafete).
- **PERSONAL CAPACITADO** (más productivo y **NO** costos de capacitación)
- **MAS ECONOMICO:**

**NO** antigüedad

**NO** prestaciones

**NO** reparto de utilidades,

**NO** gastos de previsión social

**NO** compra de materiales.



- **SEGURIDAD Y CONFIANZA:**

Fianza de fidelidad por \$ 100,000.00 M.N. (cubre robos)

Seguro de responsabilidad civil por \$ 3,000,000.00 M.N. (cubre daños)

- **RUTINAS DE TRABAJO** (realizadas por el departamento de Calidad, específicas para cada elemento de acuerdo a las necesidades del cliente)
- **SUPERVISION CONSTANTE.**
- **EVALUACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN DE NO ANTECEDENTES A CADA ELEMENTO.**

**Nuestros Principales Clientes**



**A n e x o 1**

**Materiales, productos y herramientas que se abastecen para el servicio por elemento por mes**

<b>Inicio de contrato y cuando se requiera</b>			
Fibras	03 Pz.	Aroma líquido mar fresco	02 Lt.
Paños multiusos	03 Pz.	Cloro	01 Gl.
Guantes	01 Par	Desengrasante	01 Gl.
Trapeador de agua ó avión 60 cm.	01 Pz.	Fabuloso	01 Gl.
Franelas	01 Mt.	Lavatrastes líquido	01 Lt.
Cubeta 12 Lts.	01 Pz.	Detergente	01 Kg.
Escoba	01 Pz.	Pinol	01 Gl.
Atomizador	01 Pz.	Limpiavidrios	02 Lt.
Restirador de vidrios	01 Pz.	Limpiabaños	02 Lt.
Recogedor	01 Pz.	Limpiador multisuperficies	01 Lt.
Cepillo para baño	01 Pz.	Desinfectante líquido	01 Lt.
		Lustra muebles madera	01 Pz.

**Notas importantes:**

- Esta es una lista promedio. Antes de iniciar los servicios se realizará una evaluación de las áreas y requerimientos para determinar la lista definitiva de acuerdo a sus instalaciones y la rutina de trabajo del asociado.
- Los materiales y cantidades que se determinen serán fijos y se surtirán mensualmente lo necesario para mantener ese stock.
- Éstos serán exclusivamente para uso de nuestro(s) asociado(s).
- No se surtían materiales para otras actividades no descritas en la rutina de trabajo.
- Si el supervisor en su visita semanal detecta existencias completas de algún químico este no se surtirá al mes siguiente, y la jacería se surtirá solamente por desgaste a consideración de él.
- Si las instalaciones del cliente no requiere alguno(s) de estos materiales, se anulan de la lista. No hay cambios.
- Si requieren algún material no incluido en esta lista se cotiza por separado.



DELEGACION NUEVO LEON  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## SOLICITUD DE COTIZACION

Cd. Guadalupe, N.L. a 08 de Julio 2022

PROVEEDOR: CLEAN DOVE S.A. DE C.V.  
ATENCION A: MARCELA LIMON MALDONADO ANDREA SERNA MONTEMAYOR  
TELEFONO:

Por este conducto se solicita cotizacion de los articulos siguientes:

NOTA: \*FAVOR DE ENVIAR COTIZACION EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PRESENTE, CON VIGENCIA DE 30 DIAS.

\*FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

\*PARA ACLARACIONES COMUNICARSE AL 8354 9806, 8354 0391 EXT. 18861

\*CORREO ELECTRONICO: jose.gonzalezco@profepa.gob.mx

Sin otro particular, quedo para cualquier aclaracion.

ATENTAMENTE

C. JOSE GONZALEZ CONTRERAS  
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

<b>CLEAN DOVE S.A DE C.V</b>		COTIZACION		N° PROVEEDOR 0004504 RFC. CDO100419962		
 <b>PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente</b> <b>ATN: LIC. REYNA IVETTE LOZANO AGUILAR</b> <b>clean_dove@hotmail.com</b> 		<b>POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTARLE LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA: DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON 1 ELEMENTO PARA OFICINAS DE PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, UBICADA EN PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE 2o PISO.</b>				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	P.U	SUB-TOTAL	
(81) 8340 0450	1	SERVICIO	1	SERVICIO DE LIMPIEZA CON 1 ELEMENTO PARA OFICINAS DE PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 2:00 A 6:00 PM, UBICADA EN PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE 2o PISO, NO INCLUYE MATERIAL.	\$ 8,600.00	\$ 8,600.00
					SUB-TOTAL \$ 8,600.00	
					IVA \$ 1,376.00	
					<b>TOTAL</b> \$ 9,976.00	
<b>ALVARO OBREGÓN #214, COL. CENTRO, MONTERREY, N.L., C.P. 64000</b>  <b>CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS</b> <b>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO</b> <b>VIGENCIA DE LA COTIZACION 30 DIAS</b>		 <hr/> <b>MARCELA LIMON MALDONADO</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b> <b>MONTERREY, N.L. A 17 DE JULIO DE 2022</b>				



<b>CLEAN DOVE S.A DE C.V</b>	<b>COTIZACION</b>	<b>Nº PROVEEDOR 0004504</b>				
		<b>RFC. CDO100419962</b>				
PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente						
ATN: LIC. REYNA IVETTE LOZANO AGUILAR						
clean_dove@hotmail.com						
POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTARLE LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA: DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON 1 ELEMENTO PARA OFICINAS DE PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, UBICADA EN PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE 2o PISO.						
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	P.U	SUB-TOTAL	
(81) 8340-6450	1	SERVICIO	1	SERVICIO DE LIMPIEZA CON 1 ELEMENTO PARA OFICINAS DE PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 2:00 A 6:00 PM, UBICADA EN PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE 2o PISO. INCLUYE KIT BASICO DE MATERIALES DE ACUERDO AL SIGUIENTE ANEXO.	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
			SUB-TOTAL		\$ 9,000.00	
ALVARO OBREGÓN #214, COL. CENTRO, MONTERREY, N.L., C.P. 64000			IVA		\$ 1,440.00	
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO VIGENCIA DE LA COTIZACION 30 DIAS			TOTAL		\$ 10,440.00	

MARCELA LIMON MOLDONADO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVO  
MONTERREY, N.L. A 12 DE JULIO DE 2022



CLEAN DOVE S.A. DE C.V.

## ANEXO A



recepcion@cleandoveimpres.com



TEL: (81) 8340-4450



Fecha: 25/02/2022

Contratante: PROFEPA

Proyecto: SERVICIO DE LIMPIEZA CON 1 ELEMENTO

## ANEXO DE MATERIALES POR ELEMENTO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	FRECUENCIA
1	PIEZA	PLEDGE PARA MUEBLES	MENSUAL
1	KILO	BOLSA DE BASURA 90 X 1.20	MENSUAL
4	LITRO	CLORO	MENSUAL
4	LITRO	FABULOSO	MENSUAL
4	LITRO	SARRICIDA	MENSUAL
1	METRO	FRANELA MTO	MENSUAL
1	KILO	DETERGENTE EN POLVO	MENSUAL
1	PIEZA	FIBRA VERDE	MENSUAL
1	PIEZA	CEPILLO SANITARIO CON TAZON	MENSUAL
4	LITRO	AROMATIZANTE CHANEL	MENSUAL
1	PIEZA	PAR DE GUANTES DE LATEX	MENSUAL
1	PIEZA	ESCOBA ESPIGA	BIMESTRAL
1	PIEZA	TRAPEADOR DE ALGODÓN	BIMESTRAL
1	PIEZA	CUBETA PLÁSTICO MEDIANA	TRIMESTRAL
1	PIEZA	RECOGEDOR DE PLÁSTICO	TRIMESTRAL

## NOTA:

SOLO AL INICIO DEL CONTRATO SE ENTREGA LA LISTA COMPLETA

MARCELA LIMÓN MALDONADO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÁLVARO OBREGÓN No. 214, COL. CENTRO DE MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000



DELEGACION NUEVO LEON  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## SOLICITUD DE COTIZACION

Cd. Guadalupe, N.L. a 22 de Julio 2022

PROVEEDOR: Corporativo QS & SON, S.A. DE C.V.

TELEFONO: 8125904355

Por este conducto se solicita cotización de los artículos siguientes:

NOTA: \*FAVOR DE ENVIAR COTIZACION EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PRESENTE, CON VIGENCIA DE 30 DIAS

\*FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

\*PARA ACLARACIONES COMUNICARSE AL 8354 9806 8354 0391 EXT 18861

\*CORREO ELECTRONICO: jose.gonzalezco@profepa.gob.mx

Sin otro particular, quedo para cualquier aclaracion.

## ATENTAMENTE

C. JOSE GONZALEZ CONTRERAS  
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



## COTIZACIÓN SERVICIOS

Tel. 81 2065 7139  
[ventas1@qsandson.com](mailto:ventas1@qsandson.com)  
[www.qsandson.com](http://www.qsandson.com)

Monterrey, Nuevo León a 25 de julio de 2022

**Lic. José González Contreras. -  
PROFEPA**

Gracias por pensar en QS & SON Limpieza S.A. de C.V., como opción para ser sus prestadores de Servicios de Limpieza y Mantenimiento. Contamos con Registro de Empresa

**REPSE**

Prestadora de Servicios Especializados nos ponemos a sus órdenes mediante la siguiente propuesta:

### **OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

Solucionar los problemas tanto de limpieza y mantenimiento, para lograr que el cliente se concentre en su actividad central.

### **PROPUESTA SOLUCION**

Por petición del Cliente, a continuación, se les cotiza el **Servicio de Limpieza** en su Modalidad de **PERSONAL DE LIMPIEZA**.

**NUESTRO SERVICIO PARA PROFEPA** incluye:

- Mano de obra de Asociados de Limpieza (personal de limpieza básico y exterior) con una jornada laboral de 20 hrs semanales con horarios distribuidos según las necesidades del cliente.
- ½ KIT BASICO DE LIMPIEZA PARA 20 HRS. con stock mensual
- Coordinador de Proyecto, quien dará Supervisión Física en apertura y Cierre de Semana, observando que las necesidades de nuestro cliente estén cubiertas, en base a los Servicios Contratados, cuidando y reportando el cumplimiento y la Prevención de estos servicios (Asistencia, Stock de Material, Modo de Operación, Efectividad etc.).  
NOTA: este Servicio será cubierto en su totalidad por Q&S, se obsequia a la empresa al contratar en paquete ambos servicios de LIMPIEZA.
- Cubrir en un lapso no mayor a 2.5 horas la inasistencia que se tenga.
- Operación Espejo durante dos días desde el arranque a cargo de Q&S de los Servicios Contratados.



## COTIZACIÓN SERVICIOS

Tel. 81 2065 7139  
[ventas1@qsandson.com](mailto:ventas1@qsandson.com)  
[www.qsandson.com](http://www.qsandson.com)

### RESPONSABILIDADES CLIENTE – PROVEEDOR

#### **Es Responsabilidad del Cliente:**

- Asignar un área para las necesidades diarias de nuestro personal (Comida, y Baño).
- Asignar un área especial para resguardo de nuestros productos y pertenencias personales de nuestros empleados.
- Asignar la persona (Contacto) que nos atenderá el día a día y nos reportará las ausencias e Incidencias diarias.
- Informarnos del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene, así como sus procedimientos.

#### **Es Responsabilidad del Proveedor:**

- Cubrir el Ausentismo en un plazo no mayor a 2.5 horas, después de la hora en la que el Cliente lo reporto.
- A partir de aceptada esta propuesta, requerimos de 15 días para iniciar actividades.

### **TERMINOS Y CONDICIONES**

- La Facturación se realizará de forma Mensual según las necesidades del Cliente
- La forma de pago puede ser en Efectivo, Cheque o Transferencia Interbancaria
- En Nuestro precio **NO** están incluidos los Consumibles (bolsas de basura, jabón para manos, papel sanitario y de manos), así como horas extras, trabajar en días festivos, equipo de seguridad o cualquier actividad extra contrato, en caso de llegar a requerir algo de lo antes mencionado, este tendrá un costo extra para el Cliente.
- Nuestros precios pueden sufrir ajustes sin previo aviso.

Esperando contar su con su aprobación y Vernos Beneficiados en la elección para Nuestra Empresa y Servicios Cotizados.

Quedo atento a cualquier duda o aclaración.

**ENRIQUE HERRERA**  
*Asesor Comercial*  
**QS & SON Limpieza, S.A. DE C.V.**

**KIT INICIAL DE MATERIALES INCLUIDO  
EN CONTRATO POR ELEMENTO DE LIM-  
PIEZA Y HERRAMIENTA DE JARDINERIA.**

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
AROMA	1	GALON
MULTIUSOS	1	GALON
LIMPIAVIDRIOS	2	METRO
CLORO	1	GALON
DESENGRASANTE	1	GALON
ESCOBA	2	PIEZA
TRAPEADOR	1	PIEZA
FRANELA	1	METRO
FIBRA ESPONJA	1	PIEZA
FIBRA VERDE	1	PIEZA
GUANTES	1	PAR
DETERGENTE	2	KILO
CEPILLO BOLA	1	PIEZA
ATOMIZADOR	2	PIEZA
RECOGEDOR	1	PIEZA
CUBETA	1	PIEZA
RESTIRADOR	1	PIEZA

CADA PRODUCTO CUENTA CON FICHA TECNICA Y ETIQUETA DE SEGURIDAD, LA ENTREGA DE MATERIALES SERA LOS PRIMEROS 15 DIAS DEL MES, CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS QUIMICOS SON STOCK QUE SERÁ RELLENADO MENSUALMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE NO FALTE MATERIAL, EN CASO DE NECESITAR MAS PRODUCTO, SERA CARGADO A LA FACTURA CON PRECIO PREFERENCIAL. LA JAR- CIERIA SERA SUSTITUIDA EN RELACION AL DESGASTE.

**MATERIALES NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

SHAMPOO PARA MANOS	PAPEL SANITARIO	SANITAS	ASERRIN	GLADE	KLEENEX
BOLSAS DE BASURA	PASTILLAS DE BAÑO	MOP	BLEM MADERA	VASOS CONICOS	AVIONES
HILO DESBROZADORA	GASOLINA	ACEITE DE 2 TIPOS			